



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2016  
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS  
HOSPITALIZADOS**

La gerencia del hospital se permite, atendiendo las oportunidades perentorias, consagradas en el cronograma del proceso de selección antes referido, dar respuesta a las observaciones que fueron presentadas sobre el contenido del pliego de condiciones.

Así las cosas, se procede a atender el escrito de observaciones presentado por "SERVIHOSPI S.A.S", representado legalmente por Vladimir Barrera Marroquin el cual solicita:

1. *Modificar los incides financieros en la Rentabilidad del patrimonio que quede menor o igual a uno (1) y la rentabilidad sobre activos menor o igual a uno (1) del pliego porque vulnera el principio de pluralidad del oferente, el principio de selección objetiva y el principio de igualdad.*

Y de igual manera se da respuesta a **OCTAVIO RIVILLAS PINEDA**, quien obra en nombre de **ASOCIACION DE SERVICIOS MEDISERVICIOS**, el cual solicita:

1. Yo, **OCTAVIO RIVILLAS PINEDA**, identificado con C.C. No. 93.292.698 De Libano, obrando en nombre de **ASOCIACION DE SERVICIOS MEDISERVICIOS** con Nit: **900.953.327-7**, y de acuerdo con lo estipulado en el pliego de Condiciones invitación Publica a contratar N° 011 de 2016, Solicito a ustedes muy amablemente el cambio en el Índice de Liquidez y Razón de Cobertura, por favor lo dejen INDEFINIDO.

*Indefinido quiere decir que cuenta con toda la rentabilidad operacional para cubrir intereses financieros por que no tiene endeudamiento está disponible el 100% de la rentabilidad operacional para cubrir futuros compromisos financieros.*

*Esta observación se hace con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes.*

**Respuesta observaciones**

Teniendo en cuenta que los dos posibles proponentes interesados en el proceso de alimentación hacen observaciones a los estados financieros el hospital dará una sola respuesta en los siguientes términos:

Los indicadores financieros propuestos por la entidad en su pliego de condiciones, obedece a un estudios financieros de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia compra Eficiente y al histórico de procesos celebrados anteriormente por el



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2016  
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS  
HOSPITALIZADOS**

hospital, lo que no nos permite desmejorar las condiciones en que los futuros proponentes brindarían el servicio de alimentación, bajando estos indicadores financieros a los solicitados; En caso de hacerlo, el hospital iría en contravía del principio de selección objetiva e igualdad

Así las cosas, los indicadores financieros se mantendrán en los mismos términos inicialmente indicados y no se accederá a las solicitudes realizadas por los posibles proponentes.

**CLAUDIA AMPARO MÉDINA SALAZAR**  
Gerente H.E.G.I.